



SECRETARIA EJECUTIVA

OFICIO NÚMERO: 745

**C. DIRECTOR DE INFORMÁTICA
P R E S E N T E.**

En sesión celebrada en fecha quince de abril del presente año, el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, entre otros, emitió el siguiente acuerdo:-----

----- Ciudad Victoria, Tamaulipas, a quince de abril de dos mil quince.-----
----- **V i s t a** la propuesta del Magistrado Presidente para la creación de la Unidad de Servicio Social y Prácticas Profesionales del Poder Judicial del Estado; y, -----

C O N S I D E R A N D O

----- I.- Que de conformidad con los párrafos segundo y tercero del artículo 100 de la Constitución Política del Estado, la administración, vigilancia y disciplina del Poder Judicial del Estado, con excepción del Pleno del Supremo Tribunal de Justicia y del Tribunal Electoral del Poder Judicial del Estado, estará a cargo del Consejo de la Judicatura, órgano con independencia técnica de gestión y para emitir sus resoluciones.-----

----- II.- En congruencia con lo anterior, los artículos 114, apartado B, fracción XXVIII de la Constitución Política del Estado, y 122, fracción XIX, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, confieren al Consejo de la Judicatura, entre otras atribuciones, la de constituir, modificar, suprimir, aumentar y dirigir los órganos administrativos que sean necesarios para la impartición de justicia, así como el número de servidores públicos del Poder Judicial del Estado.-----

----- III.- Que el Poder Judicial del Estado, está en aptitud de celebrar convenios de colaboración con diversas instituciones públicas o privadas y entes educativas de nivel medio superior y superior, a fin de conjuntar esfuerzos, así como recursos técnicos y humanos para impulsar la cultura del servicio social y prácticas profesionales, con lo cual se fortalecerán las bases para lograr una formación profesional integral y, con ello, contribuir al desarrollo de nuestra comunidad.-----

----- III.- En concordancia con lo expuesto, es necesario crear la Unidad administrativa de Servicio Social y Prácticas Profesionales, mediante la cual se facilite y controle el ingreso, asignación de espacios y observancia de requisitos de todo aquel estudiante interesado en llevar a cabo su servicio social o práctica profesional en el Poder Judicial del Estado; todo esto con la finalidad de propiciar la consecución de objetivos del servicio social universitario, así como abrir oportunidades de vinculación al campo profesional de los estudiantes, recibiendo de éstos su recíproca colaboración en las tareas propias de los órganos jurisdiccionales o administrativos bajo dicha condición.-----

----- Por lo anterior, con apoyo además en los ordenamientos legales invocados, se emite el presente:-----

A C U E R D O

----- **Primero.**- Se crea la Unidad de Servicio Social y Prácticas Profesionales del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas, la cual estará a cargo de un Jefe de Unidad y bajo la responsabilidad inmediata del Centro de Actualización e Investigación Procesal del Poder Judicial del

Estado. La Unidad en mención contará con domicilio en esta capital e iniciará sus funciones a partir del dieciséis de abril de dos mil quince.-----

----- **Segundo.**- La Unidad de Servicio Social y Prácticas Profesionales del Poder Judicial contará además con el personal administrativo de apoyo que resulte necesario, de conformidad con la disponibilidad presupuestaria.-----

----- **Tercero.**- La organización y operación de la citada unidad se regulará por las disposiciones que al efecto establezca el Consejo de la Judicatura.-----

----- **Cuarto.**- Para conocimiento y difusión del presente acuerdo, instrúmese la circular correspondiente, publíquese en los estrados de la Secretaría Ejecutiva de este Consejo y de la Secretaría General de Acuerdos, y en la página Web del Poder Judicial.-----

----- **Notifíquese.**- Así lo resolvió el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, con el voto que por unanimidad emitieron los señores Consejeros, Presidente Magistrado Armando Villanueva Mendoza, y Consejeros Elvira Vallejo Contreras, Pedro Francisco Pérez Vázquez, Héctor Luis Madrigal Martínez y Ernesto Meléndez Cantú; quienes firman ante el Secretario Ejecutivo, licenciado Arnoldo Huerta Rincón, que autoriza. Doy fe. **Seis firmas ilegibles, rúbricas.**”-----

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales conducentes.

A T E N T A M E N T E.

Cd. Victoria, Tam, a 17 de abril de 2015
EL SECRETARIO EJECUTIVO

LIC. ARNOLDO HUERTA RINCÓN